

La Serena, veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Marcelo Rojas Milla, para estos efectos domiciliado en Balmaceda s/n, comuna de Pailuano, en su calidad de presidente electo de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS MONTEGRANDE**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 09 de noviembre de 2018.

A fojas 65, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 66, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 67, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 21 y 22 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 23 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 45 del estatuto y la ley en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que, en cuanto a la integración del directorio, se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 30 del estatuto. Sin embargo, se observa que, en lo referente a la denominación de los miembros suplentes del directorio, han mantenido denominaciones de cargos como vicepresidente, prosecretario y protesorero, que no se ajustan a lo señalado por su propio estatuto ni a la ley vigente, motivo por el cual deberá efectuarse el proceso de ajuste a la normativa contenida en la Ley 19.418 en esa materia, de tal forma que no haya discordancias como la anotada en la revisión de los futuros procesos electorales.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS MONTEGRANDE**, comuna de Pailuano, efectuada con fecha 09 de noviembre de 2018, que quedará integrado por don Marcelo Eduardo Rojas Milla, como presidente; doña Sylvia del Carmen Rodríguez Moraga, como secretaria; doña Jacqueline Andrea Campusano Miranda, como tesorera; y por doña Nayareth Antonieta Espejo Espejo, doña Constanza Loteto González Miranda y doña Rosario Alfia Macuada Rojas, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Pailuano y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.
Rol N° 4.021.-

The block contains two handwritten signatures. The top signature is in dark ink and appears to be 'Marcelo Rojas Milla'. The bottom signature is in blue ink and appears to be 'S. Loteto'. There is a large, light-colored scribble or mark to the left of the bottom signature.

Provinciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular ministro don Juan Pablo Sclerote Díaz, el primer miembro titular don Manuel Cortés Barrios y la segundo miembro suplente doña Soledad Garza Peñalosa.

Pablo Vero Castro
Secretario Relator
PVC

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su ori